

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 160**

**TEMUCO, 09 de Febrero de 2022**

**VISTOS:**

1. La Constitución Política de La República de Chile, Artículo 1°, inciso quinto.
2. Ley N° 18.575 sobre Bases de la Administración del Estado.
3. Las facultades de los Arts. 2°, letras i), ñ), o) de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
4. El D.F.L. N° 22 de 1959; Artículo N° 20.
5. Ley N° 16.282 de 1965, sobre disposiciones en caso de sismos o catástrofes.
6. La normativa relativa a la Oficina Nacional de Emergencia contenidas en los siguientes cuerpos normativos: el D.L N° 369 de 1974, que crea la Oficina Nacional de Emergencia y su D.S N° 509 de 28 de Abril de 1983 del Interior, que reglamenta su aplicación.
7. La Resolución N° 7 de 26.03.2019, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
8. El DS N° 178, de 12 de julio de 2021 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública sobre nombramiento del Delegado Presidencial Regional de La Araucanía.
9. El decreto N° 181, de 14 de Julio de 2021, que nombra los Delegados Presidenciales Provinciales.
10. La Resolución Exenta N° 1045 de 18 de junio de 2021, que Actualiza el plan Regional de Emergencia Región de la Araucanía.
11. Decreto N° 1434 de 04 de agosto de 2017 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que aprueba el Plan Nacional de Emergencia, Decreto N° 1633 de fecha 07 de junio de 2021 que modifica Decreto N° 1434 de 2017.
12. La Ley N° 21.364, promulgada con fecha 27 de julio de 2021, que Establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta Ante Desastres (**SINAPRED**), y sustituye la Oficina Nacional de Emergencia por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta Ante Desastres, (**SINAPRED**) y adecúa normas que indica.
13. La Resolución Exenta N° 2171 de 01 de diciembre de 2021, que aprueba actualización plan específico de emergencia por variable de riesgo por incendios forestales, región de la Araucanía.
14. La Resolución Exenta N° 2173 de 01 de diciembre de 2021, que complementa Resolución Exenta N° 2171, que actualiza plan específico de emergencia por variable de riesgo por incendios forestales, región de la Araucanía.
15. El Análisis Técnico de Riesgos del Centro Nacional de Alerta Temprana de ONEMI, de fecha 09.02.2022, a las 17:32hrs., que **DECLARA ALERTA ROJA COMUNA DE LUMACO**, Provincia de Malleco, por incendio forestal denominado "**LAS TOSCAS**" Región de La Araucanía.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, según las disposiciones legales citadas, a las autoridades de Gobierno Interior y el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta Ante Desastres (SINAPRED) del Ministerio del Interior y Seguridad Pública les corresponde acudir en auxilio de las comunas afectadas por emergencias, cuando sus capacidades locales se vean sobrepasadas.
2. Que, por las disposiciones de los vistos 03) y 05), corresponde a la Autoridad Regional la facultad de disponer la declaración de Alertas Amarillas o Roja ante situaciones de riesgo, a fin que se adopten por los organismos competentes las acciones tendientes a prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe.
3. Que, según el visto 11), La Ley N° 21.364, establece **EL SISTEMA NACIONAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE DESASTRES (SINAPRED)**, que sustituye la Oficina Nacional de Emergencia, conformado un conjunto de entidades públicas y privadas con competencias relacionadas con las fases del ciclo del riesgo de desastres, que se organizan desconcentrada o descentralizadamente y de manera escalonada, desde el ámbito comunal, provincial, regional y nacional, para garantizar una adecuada Gestión del Riesgo de Desastres, y comprende las normas, políticas, planes y otros instrumentos y procedimientos atinentes a la Gestión del Riesgo de Desastres y en las Fases de Mitigación y Preparación, aprobarán los Instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres que establece esta ley, y coordinarán las instancias necesarias para desarrollar las capacidades y recursos para fortalecer la Gestión del Riesgo de Desastres.
4. Que por lo indicado en el considerando que antecede, se hace necesario aplicar el instrumento de los vistos 12) y 13), que es la actualización del plan específico de emergencia por variable de riesgo por incendios forestales, región de la Araucanía.
5. Que según el visto N° 15), el Análisis Técnico de Riesgos del Centro Nacional de Alerta Temprana de ONEMI

y Protección contra Incendios Forestales de CONAF, a través de su plataforma SIDCO-CONAF, se registra un incendio forestal denominado "**LAS TOSCAS**" en la comuna de Lumaco, presenta velocidad de propagación rápida, con comportamiento extremo y amenaza inminente a la localidad de Boyeco contituida por alrededor de 30 viviendas con una distancia menor a 500 mts con respecto al frente de avance, además de las condiciones meteorológicas en el sector son de temperatura de 29°C, humedad relativa menor al 17% y viento de componente SO con velocidad de 10 km/h, registrando incrementos superior a 25 km/h.

6. Que teniendo a la vista lo indicado en los vistos y considerandos precedentes, corresponde dictar la presente Resolución Exenta que **DECLARA ALERTA ROJA COMUNA DE LUMACO POR INCENDIO FORESTAL**, denominado "**LAS TOSCAS**" a contar de las 17:32hrs., del día 09 de Febrero de 2022 y hasta que las condiciones así lo ameriten.

## RESUELVO:

1. **DECLÁRESE ALERTA ROJA COMUNA DE LUMACO POR INCENDIO FORESTAL**, denominado "**LAS TOSCAS**" a contar de las 17:32hrs., del día 09 de Febrero de 2022 y hasta que las condiciones así lo ameriten.
2. **DÉJESE ESTABLECIDO**, que a partir de esta Declaración de **Alerta Roja para la comuna de Lumaco**, el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastre a nivel regional deberá permanecer atento al avance y dinámicas del Incendio Forestal "**QUICHAMAHUIDA**" estableciendo las coordinaciones necesarias para la "**movilización de los recursos**" en caso de que fuesen requeridos en atención a la emergencia.
3. **LA MUNICIPALIDAD DE LUMACO**, además de los Integrantes del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastre a nivel regional deberán evaluar u monitorear permanentemente las condiciones de vulnerabilidad, adoptando todas las medidas pertinentes para impedir, detectar y combatir oportunamente la ocurrencia de focos de incendios forestales y disminuir el impacto sobre la población, si corresponde activar los COGRID para realizar todas las coordinaciones previstas para estos casos.
4. **EL CENTRO REGIONAL DE ALERTA TEMPRANA**, continuará evaluando la condición antes mencionada y la situación Regional informando oportunamente al SINAPRED.
5. **SE AUTORIZA USO DE FUERZAS ARMADAS**, en caso de ser necesario bajo la coordinación de ONEMI, en labores propias de este nivel de alerta.

## ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



Victor Manuel Manoli Nazal  
Delegado Presidencial Regional de la Araucanía



10/03/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>  
**Código Verificación:** GiITL6dUnSQWyY0a6XcgkQ==

CSP/mch

ID DOC : 19447878

### Distribución:

1. ONEMI
2. SEREMI OBRAS PUBLICAS
3. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
4. SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLE
5. SEREMI DE ENERGIA
6. /Delegación Presidencial Provincial de Malleco/Departamento Administración y Finanzas/Oficina de Partes
7. EJÉRCITO DE CHILE
8. SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL
9. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía
10. CONAF
11. CARABINEROS DE CHILE
12. MUNICIPALIDAD DE LUMACO

13. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico
14. SEREMI AGRICULTURA
15. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Gabinete
16. TRANSPARENCIA ACTIVA (Mail: lsaez@interior.gob.cl)
17. DIRECCIÓN METEOROLÓGICA DE CHILE
18. SEREMI SALUD
19. CORPORACIÓN CHILENA DE LA MADERA
20. CONSEJO REGIONAL DE BOMBEROS
21. DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA DE CHILE
22. SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR
23. FUERZA AEREA DE CHILE
24. SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
25. SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA NORTE
26. SEREMI VIVIENDA Y URBANISMO
27. GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA
28. SEREMI TRANSPORTES
29. POLICIA INVESTIGACIONES DE CHILE
30. SEREMI HACIENDA
31. SEREMI EDUCACION
32. SERVICIO MEDICO LEGAL
33. SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS